1. OBJETO DEL CONTRATO

ANEXO 1 - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Secretaría Distrital de Planeación, en desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección Administrativa relacionadas con la gestión de bienes, mantenimiento de la infraestructura física y prestación de los servicios generales requeridos para el adecuado funcionamiento institucional, debe garantizar que los espacios destinados a servicios de apoyo administrativo se encuentren en condiciones óptimas de operación, seguridad, accesibilidad y salubridad. En este marco, resulta necesario adelantar acciones que aseguren la sostenibilidad y funcionalidad de la infraestructura física utilizada diariamente por servidores públicos, contratistas y demás usuarios de la entidad.

Con el propósito de identificar las necesidades de intervención existentes, la entidad realizó un diagnóstico técnico integral de las áreas de servicios asignadas a la SDP, incluyendo baterías sanitarias y cafeterías ubicadas en las sedes SuperCADE y CAD. Dicho ejercicio permitió evaluar el estado de conservación de los espacios, las condiciones de accesibilidad, el desempeño de las redes hidrosanitarias, la funcionalidad de los ambientes, los requerimientos normativos aplicables y las necesidades de mejoramiento asociadas a la operación institucional.

Los resultados obtenidos evidenciaron un avanzado estado de deterioro y obsolescencia en diversos componentes arquitectónicos, hidrosanitarios y funcionales, situación que afecta las condiciones de uso y limita la adecuada prestación del servicio. Se identificaron deficiencias en aparatos sanitarios, divisiones, griferías, sistemas de desagüe, enchapes, pisos, mesones, mobiliario y accesorios, elementos que presentan desgaste por el uso continuo, pérdida de funcionalidad, filtraciones, corrosión, fisuras y deterioro acumulado derivado de su antigüedad. (Ver anexo Diagnostico)

De igual manera, el diagnóstico permitió establecer que gran parte de los sistemas hidrosanitarios existentes no satisfacen los estándares actuales de eficiencia en el uso del agua. Aunque originalmente fueron concebidos bajo criterios de ahorro, su nivel de desgaste y vetustez ocasiona fugas recurrentes, deficiencias operativas y mayores consumos del recurso hídrico. En consecuencia, se requiere la incorporación de aparatos sanitarios y griferías de bajo consumo que contribuyan al fortalecimiento de las políticas institucionales de sostenibilidad ambiental y uso eficiente de los recursos públicos.

Adicionalmente, se identificó una elevada recurrencia de actividades de mantenimiento correctivo derivadas de fallas en griferías, válvulas, sifones, desagües y demás elementos hidrosanitarios. Esta situación genera interrupciones periódicas en la prestación del servicio, incrementa los costos de mantenimiento y exige una destinación constante de recursos para reparaciones que no solucionan de manera definitiva las causas estructurales del deterioro. Por lo anterior, resulta técnica y financieramente más eficiente ejecutar una intervención integral que permita restablecer las condiciones de funcionamiento de los espacios intervenidos. (Ver anexo Diagnostico)

En materia de accesibilidad universal, se evidenció que las áreas sanitarias existentes presentan limitaciones que dificultan el uso autónomo y seguro por parte de personas con movilidad reducida, particularmente en aspectos relacionados con circulación, maniobrabilidad, dimensiones reglamentarias y eliminación de barreras físicas. Esta condición hace necesaria la implementación de soluciones arquitectónicas y funcionales que permitan dar cumplimiento a la normativa vigente y garantizar la inclusión efectiva de todos los usuarios.

El análisis técnico también permitió identificar limitaciones asociadas a la capacidad instalada y distribución de los aparatos sanitarios existentes de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 y ss de la Resolución 2400 de 1979, situación que afecta la funcionalidad de las áreas de servicio y demanda procesos de reorganización espacial orientados a optimizar el aprovechamiento de las áreas disponibles, mejorar la prestación del servicio y adecuar las instalaciones a los requerimientos actuales de ocupación y uso institucional.

Desde la perspectiva de Seguridad y Salud en el Trabajo, las condiciones actuales de los baños y cafeterías generan impactos sobre la comodidad, higiene, funcionalidad y bienestar de los usuarios. Las limitaciones derivadas del deterioro de estos espacios afectan el normal desarrollo de las actividades laborales y hacen necesario implementar mejoras orientadas a garantizar ambientes seguros, saludables y funcionales, en concordancia con el marco normativo aplicable y las mejores prácticas en materia de prevención de riesgos laborales.

Respecto de las áreas de cafetería, el diagnóstico evidenció deterioro en acabados, pisos, enchapes y superficies expuestas a humedad, así como deficiencias ergonómicas asociadas a la configuración actual de los espacios. Estas condiciones afectan las actividades relacionadas con la preparación y manipulación de alimentos y bebidas, generan riesgos operativos para el personal encargado de su uso y reducen las condiciones de confort y habitabilidad requeridas para el adecuado desarrollo de dichas actividades. (Ver anexo Diagnostico)

Considerando la totalidad del inventario evaluado y la disponibilidad presupuestal existente para la vigencia 2026, la entidad adoptó una estrategia de intervención por etapas, basada en criterios de viabilidad técnica, impacto institucional, nivel de deterioro, intensidad de uso y oportunidad de ejecución. Este ejercicio de priorización permitió definir aquellas áreas que ofrecen mayores beneficios institucionales y mejores condiciones para una ejecución eficiente de los recursos disponibles.

Como resultado de dicho proceso, se determinó priorizar las áreas de servicios ubicadas en el segundo piso de la Torre B – SuperCADE, específicamente, en la adecuación de redes hidrosanitarias en batería baño de hombres, intervención en la adecuación y remodelación de la batería de baños para mujeres y la cafetería asignada a la SDP, labores que además permitirán atender los requerimientos de accesibilidad asociados a servicios sanitarios para personas con movilidad reducida para hombres y mujeres. Esta decisión obedece a que dichos espacios presentan alta viabilidad técnica de ejecución, ausencia de interferencias con otros proyectos institucionales y un impacto significativo en la prestación del servicio debido a su ubicación en una zona de alta concurrencia institucional.

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación de las obras de adecuación, remodelación y mejoramiento de las áreas priorizadas, incluyendo las intervenciones civiles, arquitectónicas, hidrosanitarias, eléctricas y complementarias necesarias para restablecer sus condiciones de funcionalidad, accesibilidad, seguridad, sostenibilidad y confort.

Las especificaciones técnicas, diseños, cantidades de obra, criterios constructivos y demás condiciones particulares de ejecución se encuentran desarrollados en el Anexo Técnico y en los documentos soporte del proceso. Dado que la Secretaría Distrital de Planeación no cuenta dentro de su planta con el personal especializado ni la capacidad operativa requerida para ejecutar directamente este tipo de intervenciones, resulta procedente adelantar el correspondiente proceso contractual para seleccionar un contratista idóneo que garantice el cumplimiento de los objetivos del proyecto conforme a los estándares técnicos y normativos exigidos por la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

ADECUACION Y REMODELACION DE LAS AREAS DE SERVICIOS (BAÑOS HOMBRES, MUJERES Y OTROS ESPACIOS ASIGNADOS A LA SDP).

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR

El presente proceso contractual tiene por objeto la ejecución de las obras de adecuación, remodelación y mejoramiento de las áreas de servicios asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación ubicadas en el segundo piso de la Torre B (SuperCADE), conforme a los diseños, especificaciones técnicas, planos, cantidades de obra y demás documentos que integran el presente proceso contractual. La ejecución de las actividades deberá realizarse bajo criterios de calidad, funcionalidad, seguridad, accesibilidad, sostenibilidad y cumplimiento normativo, garantizando la entrega de espacios completamente operativos y aptos para su uso institucional.

El alcance comprende la ejecución integral de las obras civiles, arquitectónicas, eléctricas e hidrosanitarias requeridas para restablecer y optimizar las condiciones de funcionamiento de los espacios objeto de intervención, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos, pruebas, certificaciones y todos los recursos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

De manera general, las actividades objeto de contratación incluyen la realización de desmontes y demoliciones controladas de los elementos existentes que deban ser retirados, así como la adecuación y ajuste de los componentes arquitectónicos, eléctricos e hidrosanitarios requeridos para la implementación de los diseños aprobados por la entidad.

Las obras contemplan igualmente la ejecución de actividades de mampostería, revoques, pañetes, construcción de muros livianos, instalación de pisos, enchapes y acabados arquitectónicos, suministro e instalación de aparatos sanitarios, griferías, accesorios, divisiones sanitarias, carpintería metálica, carpintería en madera, mesones, cielorrasos y elementos complementarios necesarios para garantizar la funcionalidad integral de los espacios intervenidos.

De igual forma, el contratista deberá ejecutar las adecuaciones requeridas en las redes hidrosanitarias, de aguas residuales, ventilación, redes eléctricas, iluminación y demás instalaciones complementarias que resulten necesarias para el correcto funcionamiento de las áreas intervenidas, garantizando el cumplimiento de la reglamentación técnica vigente y la obtención de las certificaciones que resulten aplicables.

Las intervenciones deberán incorporar criterios de accesibilidad universal que permitan mejorar las condiciones de uso de los espacios, eliminando barreras físicas y adecuando los elementos arquitectónicos conforme a la normatividad vigente en materia de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

Como parte de la ejecución contractual, el contratista deberá realizar todas las pruebas de funcionamiento, verificaciones de calidad, ajustes, calibraciones y controles técnicos requeridos para garantizar la correcta operación de los sistemas instalados. Así mismo, deberá efectuar la limpieza final de las áreas intervenidas y entregar los espacios completamente terminados, operativos y aptos para su utilización por parte de los usuarios de la entidad.

Las obras se desarrollarán exclusivamente en las áreas priorizadas de la Torre B (SuperCADE), correspondientes al baño de mujeres y de hombres la cafetería asignados a la Secretaría Distrital de Planeación, ubicados en el segundo piso del edificio, con un área aproximada total de intervención de treinta y seis coma setenta y cinco metros cuadrados (36,75 m²).

En la ejecución del contrato deberán observarse estrictamente las disposiciones contenidas en la normativa vigente aplicable al proyecto, incluyendo las relacionadas con accesibilidad universal, uso eficiente del agua, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, manejo de residuos de construcción y demolición, instalaciones eléctricas y demás regulaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico.

El edificio del Centro Administrativo Distrital – CAD se encuentra catalogado como Bien de Interés Cultural (BIC), de conformidad con el Decreto Distrital 649 de 2025, el cual mantiene vigentes los Anexos Nos. 1 y 3 del Decreto Distrital 606 de 2001 y sus respectivas modificaciones. En consecuencia, las actividades objeto del presente contrato corresponden exclusivamente a adecuaciones locativas e intervenciones no estructurales sobre elementos no protegidos del inmueble, sin contemplar modificaciones estructurales, ampliaciones, reforzamientos o intervenciones que alteren sus valores patrimoniales.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que las obras se ejecutarán dentro del Centro Administrativo Distrital (CAD), el contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Secretaría Distrital de Hacienda como entidad administradora del edificio, así como a los lineamientos contenidos en el Manual de Convivencia y Operación del CAD. En consecuencia, previo al inicio de las actividades deberá gestionarse la autorización correspondiente ante dicha entidad, presentando el alcance de la intervención, los planos, el cronograma y los planes de trabajo requeridos para la ejecución del proyecto.

En virtud de la referida disposición, la SDP, a través de comunicación con radicado No. 2-2026-51179 del 07 de septiembre de 2026, remitió a la SDH, solicitud de autorización para adecuación y remodelación de las áreas de servicios (baños hombres, mujeres y otros espacios asignados a la SDP), de conformidad al numeral 22.1., “Consideraciones para el mantenimiento locativo”, del Reglamento y Manual de Convivencia y Operación del edificio del Centro Administrativo Distrital – CAD. Así las cosas, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 5 de la Resolución 207 de 2025, los miembros del comité del CAD autorizaron la adecuación y remodelación de las áreas de servicios asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación en el segundo piso del SUPERCADE CAD, a través de oficio No. 2026EE0001074563C1, del 07/10/2026.

2.2.1 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS

AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO SUPER CADE CAD SOBRE LAS INTERVENCIONES LOCATIVAS A LAS AREAS DE SERVICIO ASIGNADAS A LA SDP

2.2.2. SERVICIOS CONEXOS

N/A.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1	Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
2	Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
3	Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el DISTRITO CAPITAL –SDP-, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO CAPITAL –SDP-y/o a terceros en general.
4	Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL –SDP-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
5	Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
6	Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
7	Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL –SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8	Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
9	Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.
10	Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL –SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
11	Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL - SDP.
12	Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor (en los casos que aplique).
13	Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el Distrito Capital – SDP.
14	Mantener al DISTRITO CAPITAL -SDP libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO CAPITAL -SDP contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MINISTERIO, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

15	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente y adoptar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, procurando la prevención, mitigación o compensación de los impactos ambientales negativos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contratadas

Nota: Además de las anteriores obligaciones generales, Ver Clausula 9 "**Obligaciones Generales del Contratista**", del Anexo 5 "Minuta del Contrato"

2.3.2. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1	Ejecutar las obras objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, las especificaciones técnicas, cantidades de obra, oferta presentada, cronograma aprobado, normativa aplicable y las instrucciones impartidas por la supervisión.
2	Presentar para aprobación de la supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, el cronograma detallado de ejecución, la programación de suministros, el plan de trabajo y demás documentos requeridos para el seguimiento y control del contrato, los cuales deberán mantenerse actualizados durante toda la ejecución contractual.
3	Suministrar e instalar los materiales, equipos, accesorios, aparatos sanitarios, griferías y demás elementos requeridos para la ejecución de la obra, garantizando que sean nuevos, de primera calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas, las normas técnicas aplicables y los estándares exigidos por la Entidad.
4	Presentar previamente para aprobación de la supervisión las fichas técnicas, catálogos, muestras, certificaciones y especificaciones de los materiales, equipos y elementos a instalar, antes de su incorporación a la obra.
5	Garantizar que los aparatos sanitarios, griferías y demás elementos hidrosanitarios correspondan a tecnologías de uso eficiente y ahorro del agua, de conformidad con la normatividad vigente y los criterios de sostenibilidad institucional.
6	Ejecutar las actividades contractuales dando cumplimiento a la normatividad ambiental nacional y distrital vigente, así como a los lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Secretaría Distrital de Planeación.
7	Presentar para aprobación de la supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), implementarlos una vez aprobados y garantizar su cumplimiento durante toda la ejecución contractual.
8	Clasificar, almacenar temporalmente, transportar, aprovechar y disponer adecuadamente los residuos generados durante la ejecución contractual, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos establecidos por la administración del Complejo CAD y la supervisión del contrato**.**
9	Entregar a la supervisión los manifiestos, certificaciones y demás soportes que acrediten el transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos generados, expedidos por gestores autorizados.
10	Utilizar pinturas y recubrimientos que cumplan los criterios ambientales establecidos por la normativa vigente, incluyendo contenidos reducidos de compuestos orgánicos volátiles (COV) y ausencia de sustancias o componentes restringidos por la legislación aplicable.
11	Realizar el registro como generador de RCD ante la Secretaría Distrital de Ambiente y cumplir las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la gestión de residuos de construcción y demolición.
12	Implementar las medidas necesarias para prevenir, minimizar y controlar los impactos ambientales derivados de la ejecución de la obra, especialmente los relacionados con ruido, polvo, material particulado, vibraciones, manejo de escombros y consumo de recursos.
13	Mantener permanentemente el orden, aseo y limpieza de las áreas intervenidas y de las zonas utilizadas para la ejecución de las actividades.
14	Cumplir integralmente las disposiciones contenidas en el Reglamento y Manual de Convivencia y Operación del Centro Administrativo Distrital (CAD), así como las instrucciones impartidas por la administración del complejo y por la supervisión del contrato.
15	Gestionar oportunamente, en coordinación con la Entidad, los permisos, autorizaciones y controles requeridos para el ingreso de personal, materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades.
16	Ejecutar las actividades en los horarios autorizados por la Entidad y adoptar las medidas necesarias para evitar afectaciones a la operación institucional y al normal funcionamiento de las dependencias ubicadas en el Complejo CAD.
17	Mantener despejadas y en condiciones seguras las rutas de evacuación, corredores, accesos, zonas comunes y demás áreas de circulación durante toda la ejecución contractual.
18	Instalar y mantener la señalización preventiva, informativa y de seguridad requerida para delimitar adecuadamente las áreas de trabajo y proteger a funcionarios, contratistas, visitantes y demás usuarios.
19	Ejecutar las demoliciones, desmontes y demás actividades constructivas adoptando las medidas de seguridad necesarias para proteger a trabajadores, servidores, contratistas, visitantes y demás usuarios de la Entidad. Para ello deberá instalar y mantener cerramientos provisionales, barreras físicas y controles de acceso que impidan el ingreso de personal no autorizado a las áreas intervenidas.
20	Cumplir integralmente las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 o la norma que la modifique, garantizar el suministro y uso de los elementos de protección personal requeridos, mantener los registros de accidentes e incidentes de trabajo e implementar las acciones preventivas y correctivas a que haya lugar
21	Presentar a la supervisión, cada quince (15) días calendario y cuando esta lo solicite, informes de avance de la ejecución contractual en sus componentes físico, técnico, administrativo, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo el registro fotográfico y los soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
22	Proteger las áreas, muebles, equipos, acabados, redes e instalaciones existentes que no formen parte de la intervención, evitando afectaciones durante la ejecución de las actividades.
23	Responder integralmente por los daños, pérdidas o afectaciones que se ocasionen durante la ejecución del contrato a bienes, instalaciones, redes, equipos, acabados o áreas de la Entidad, del Complejo CAD o de terceros, cuando sean atribuibles al contratista, su personal, proveedores o subcontratistas, debiendo asumir a su costa las reparaciones o reposiciones correspondientes.

24	Acreditar durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal destinado al contrato.
25	No efectuar modificaciones a los diseños, especificaciones técnicas, materiales o cantidades de obra aprobadas sin autorización previa y escrita de la supervisión.
26	Ejecutar y documentar las pruebas de funcionamiento, verificación, calibración y puesta en servicio de las redes, equipos, aparatos sanitarios, sistemas eléctricos, luminarias y demás elementos instalados, entregando los registros y soportes correspondientes cuando aplique.
27	Gestionar y entregar las certificaciones, protocolos, conceptos técnicos o documentos de conformidad que resulten exigibles para las instalaciones ejecutadas, cuando sean requeridos por la normatividad aplicable o por la supervisión.
28	Garantizar la calidad de los materiales, equipos y elementos utilizados en la ejecución del contrato. En consecuencia, deberá corregir, reparar, sustituir o rehacer por su cuenta y riesgo cualquier actividad, suministro o instalación que presente defectos, incumplimientos o deficiencias de calidad.
29	Ejecutar las obras cumpliendo las disposiciones vigentes en materia de accesibilidad universal, sostenibilidad ambiental, seguridad, saneamiento, eficiencia energética y uso eficiente de los recursos.
30	Atender y subsanar oportunamente las observaciones formuladas por la supervisión durante la ejecución del contrato y en el proceso de recibo de las obras, dentro de los plazos establecidos para tal fin.
31	Entregar las áreas intervenidas completamente terminadas, limpias, funcionales y en adecuado estado de operación, junto con las garantías, fichas técnicas, manuales, certificaciones y demás documentación requerida por la Entidad.
32	Elaborar y entregar a la supervisión, previo a la suscripción del Acta de Recibo Final, las memorias técnicas de ejecución, las cantidades finales ejecutadas, los planos récord o planos finales que resulten aplicables y la documentación técnica de las obras ejecutadas, incluyendo, cuando corresponda, planos, detalles constructivos, fichas técnicas, manuales, garantías y demás soportes necesarios para identificar las condiciones finales de la intervención. La información deberá reflejar fielmente lo ejecutado y entregarse en formato digital editable y PDF.
33	Dar estricto cumplimiento a los factores técnicos ofertados que hayan sido objeto de asignación de puntaje dentro del proceso de selección, los cuales harán parte integral del contrato y serán exigibles por la Entidad durante su ejecución y liquidación.
35	Las demás obligaciones necesarias para garantizar la correcta, oportuna, segura y eficiente ejecución del objeto contractual.

2.3.3 DE LA SDP

1	Facilitar al CONTRATISTA al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de la Secretaria, necesarios para la ejecución del contrato.
2	Impartir al CONTRATISTA a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto.
3	Aprobar la garantía única aportada por el CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato
4	Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.
5	Facilitar, en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual
6	Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.
7	Garantizar el acceso y movilidad dentro de sus dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios.

2.4 PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA

1	Adecuación y remodelación de las áreas de servicios (b a ñ os hombres, mujeres y otros espacios asignados a la SDP).
2	Fichas técnicas de equipos y materiales
3	Planos Record de Obra

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

Cantidad	Unidad de tiempo
4	Mes(es)

2.5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN – ÍTEMS

Ítem	Plazo de ejecución	
	Cantidad	Unidad de tiempo

2.6 VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

VALOR SIN IVA	VALOR DEL IVA

MONTO DE LA CONTRATACIÓN	
SIN IVA	CON IVA

$ 221.473.030	**$**	**$** 221.473.030	**$**

2.6.1 VALOR DE LA CONTRATACIÓN - ÍTEMS

Ítem	VALOR SIN IVA	IVA		VALOR ÍTEM	
		Porcentaje	Valor	SIN IVA	CON IVA
	$	__%	**$**	**$**	**$**

2.7. FORMA DE PAGO

No PAGO	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
Primer Pago	0	El DISTRITO CAPITAL - SDP pagará el valor del contrato mes vencido de acuerdo a los precios ofertados y pactados, de la siguiente manera: Primer pago: El primer pago se realizará por los servicios prestados en el periodo comprendido entre la fecha del acta de inicio y el último día del mes en que se firmó dicha acta. La Secretaría Distrital de Planeación pagará al contratista el valor del contrato mediante el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y a monto agotable, de conformidad con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato. La Entidad reconocerá únicamente las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y aprobadas por la supervisión, aplicando para tal efecto los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad.
Pagos Mensuales	0	La Secretaría Distrital de Planeación pagará al contratista el valor del contrato mediante el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y a monto agotable, de conformidad con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato. La Entidad reconocerá únicamente las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y aprobadas por la supervisión, aplicando para tal efecto los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad. **Pagos Parciales Mensuales** La Secretaría Distrital de Planeación realizará pagos parciales mensuales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor de las actividades efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato, conforme a las cantidades de obra registradas en las respectivas actas parciales de obra. Para el trámite de cada pago parcial, el contratista deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos: a) Acta parcial de obra debidamente suscrita por el contratista y la supervisión. b) Informe de avance de obra correspondiente al período objeto de cobro. c) Registro fotográfico de las actividades ejecutadas. d) Certificación de cumplimiento para pago expedida por la supervisión. e) Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda. f) Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. g) Certificados, manifiestos, constancias y demás soportes que acrediten el aprovechamiento, transporte, tratamiento o disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados durante el período objeto de cobro. h) Los demás documentos requeridos por la Entidad para el trámite financiero correspondiente. **Nota.** La Entidad podrá abstenerse de tramitar el pago correspondiente cuando el contratista no acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, ambientales, administrativas o financieras exigidas para el respectivo período de ejecución.
Pago Final		**Pago Final**

		El diez por ciento (10%) restante del valor efectivamente ejecutado será pagado una vez se haya suscrito el Acta de Recibo Final a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y se hayan cumplido los requisitos exigidos para el cierre técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual. Para el trámite del pago final, el contratista deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos: a) Acta de Recibo Final suscrita a satisfacción por la supervisión. b) Memorias finales de cantidades de obra ejecutadas. c) Planos récord (As Built), cuando aplique. d) Manuales de operación y mantenimiento, fichas técnicas, garantías, certificados de calidad y demás documentación técnica exigida por la Entidad. e) Soportes definitivos de aprovechamiento, transporte, tratamiento o disposición final de los residuos generados durante la ejecución contractual. f) Certificación final de cumplimiento expedida por la supervisión. g) Factura electrónica o documento equivalente correspondiente al pago final. h) Los demás documentos requeridos para el trámite del desembolso. El desembolso de los pagos se realizará una vez se cumplan los requisitos establecidos por la Entidad y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y los procedimientos de la Tesorería Distrital. **NOTAS:** **Nota 1.** Los precios unitarios ofertados deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, entre otros, mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte, cargue y descargue, señalización, cerramientos, gestión ambiental, manejo y disposición final de residuos, seguridad y salud en el trabajo, elementos de protección personal, ensayos, pruebas, administración, imprevistos, utilidad y, en general, todos los recursos requeridos para la ejecución integral de las actividades contratadas. **Nota 2.** En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento de sumas adicionales por actividades, conceptos, mayores permanencias, costos indirectos, variaciones ordinarias de precios del mercado o cualquier otro costo que resulte necesario para la correcta ejecución del contrato y que debió ser considerado por el contratista al momento de estructurar su propuesta económica. **Nota 3.** Los valores unitarios ofertados, así como los porcentajes de Administración (A), Imprevistos (I) y Utilidad (U), deberán contemplar todos los costos necesarios para la ejecución integral del contrato durante todo su plazo de ejecución. Por tanto, no habrá lugar a reajustes, indexaciones, actualizaciones o reconocimientos económicos adicionales derivados del cambio de vigencia fiscal o de las variaciones ordinarias de precios del mercado

2.8 SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Secretaría Distrital de Planeación – Carrera 30 No. 26-90

2.9. REQUISITOS DE IDONEIDAD HABILITANTES (mínimos)

2.9.1. PERSONA NATURAL

FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesional con título en Arquitectura o Ingeniería Civil o Administración de Empresas o Ingeniería Industrial, con tarjeta profesional vigente en los casos que los exige la Ley. Demostrar que su actividad económica esté relacionada con el objeto a contratar, la cual deberá acreditar con la matrícula mercantil vigente expedida por la Cámara de Comercio
	ESPECIALIZACIÓN o su equivalencia en años de experiencia.	N/A

EXPERIENCIA	**GENERAL**	La experiencia se verificará a través del Registro Único de Proponentes (RUP) y la codificación solicitada de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la inscripción, renovación y actualización del RUP. Ver condiciones de experiencia señalados en el numeral 3.5.1 al 3.5.8 del documento base – Anexo General de Especificaciones – SDP-SA-MC-001-2026
	ESPECÍFICA	Ver condiciones de experiencia señalados en el numeral 3.5.1 al 3.5.8 del documento base – Anexo General de Especificaciones – SDP-SA-MC-001-2026

2.9.2. PERSONA JURÍDICA

OBJETO SOCIAL	La persona jurídica deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentran comprendidas actividades relacionadas con la construcción, adecuación, remodelación, mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación o intervención de edificaciones, infraestructura física y adecuaciones locativas, así como la ejecución de obras civiles asociadas a dichas actividades.
EXPERIENCIA GENERAL	La experiencia se verificará a través del Registro Único de Proponentes (RUP) y la codificación solicitada de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la inscripción, renovación y actualización del RUP. Ver condiciones de experiencia señalados en el numeral 3.5.1 al 3.5.8 del documento base – Anexo General de Especificaciones – SDP-SA-MC-001-2026
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Ver condiciones de experiencia señalados en el numeral 3.5.1 al 3.5.8 del documento base – Anexo General de Especificaciones – SDP-SA-MC-001-2026

2.9.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Información contenida en el Análisis del Sector

2.9.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Información contenida en el Análisis del Sector

2.9.5. EQUIPO DE TRABAJO O PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

ROL	RESIDENTE DE OBRA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Ingeniero Civil o Arquitecto debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente
	ESPECIALIZACIÓN o su equivalencia en años de experiencia.	N/A
EXPERIENCIA	GENERAL	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda.
	ESPECÍFICA	Experiencia como director o residente de obra, acreditada con dos (2) certificaciones como director o residente de obra en contratos terminados de construcción, adecuación, mantenimiento o remodelación de edificaciones institucionales, comerciales o de oficinas.
CANTIDAD	1	

ROL	RESIDENTE SISOMA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Profesional, tecnólogo o técnico con estudios en salud ocupacional y seguridad industrial, con: -Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la autoridad competente. -Curso de Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas vigente, cuando aplique
	ESPECIALIZACIÓN o su equivalencia en años de experiencia.	N/A
EXPERIENCIA	GENERAL	Dos años como técnico en salud ocupacional y seguridad industrial en obras.

	ESPECÍFICA	Experiencia como residente SISOMA o Profesional SST, acreditada con dos (2) proyectos de construcción, adecuación, mantenimiento o remodelación de edificaciones institucionales, comerciales o de oficinas, en donde haya realizado algunas de las siguientes actividades: Implementación del SG-SST. Inspecciones de seguridad. Gestión ambiental de obra. Capacitación e inducción de trabajadores. Investigación de incidentes y accidentes. Seguimiento al uso de EPP y permisos de trabajo.
CANTIDAD	1	

2.9.5.1. OBSERVACIONES – PRESENTACION EQUIPO DE TRABAJO

Para acreditar el equipo de trabajo mínimo en las condiciones requeridas el proponente junto con su propuesta deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto, la cual deberá contener como mínimo:

Copia de la cedula de ciudadanía
Certificaciones Académicas de Estudios
Certificaciones de Experiencia Laboral
Certificados vigentes de antecedentes judiciales y disciplinarios
Tarjeta profesional para el residente de obra
Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la autoridad competente

2.9.6. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase
72	10	33
72	10	15
72	15	19
72	15	25
72	15	11
72	15	15

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada- Menor Cuantía

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, las cuales se encuentran determinadas en la solicitud para contratar bienes y servicios, que se anexa al presente escrito, el fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación.

De acuerdo al valor del proceso de contratación, el objeto del mismo y teniendo en cuenta que se encuentra enmarcado en las causales de que trata el numeral 2 del Artículo 2 del Título I de la Ley 1150 de 2007, concretamente la señalada en el literal b), la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Selección Abreviada - Menor Cuantía.

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad, se encuentra regulado en la Subsección 2 de la Sección 1 del Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.20.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. RELACIÓN COTIZACIONES SOLICITADAS

No.	DESTINATARIO	FECHA SOLICITUD	MEDIO UTILIZADO	VERIFICACIÓN ENTREGA	PRESENTO COTIZACION
1	Proyecta Ingeniería SAS	11/09/2026	Correo Electrónico	si	si
2	Ferphol Ingeniería SAS	11/09/2026	Correo Electrónico	si	si
3	Diseños y Construcciones SAS	04/09/2026	Correo Electrónico	si	si
4	Codimag SAS	23/09/2026	Correo Electrónico	si	si

4.2. CUADRO COMPARATIVO

Ver documento anexo de la matriz del comparativo de cotizaciones

4.3. ANÁLISIS

El estudio de mercado se elaboró a partir del análisis de cuatro (4) cotizaciones de empresas del sector de la construcción y adecuación de infraestructura. Para la determinación de los valores de referencia se consolidó la información económica de los (104) ítems que componen el proyecto, aplicando herramientas estadísticas como promedio, mediana y desviación estándar, con el fin de identificar valores atípicos y establecer precios unitarios representativos del mercado.

Con base en los resultados obtenidos, se definieron los valores unitarios de referencia para cada actividad y se calculó el costo directo de la obra, el cual ascendió a la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($161.659.146) M/CTE.

Para la determinación de los costos indirectos se analizó el AIU reportado por los cotizantes y, adicionalmente, se revisaron procesos de obra comparables adelantados por entidades públicas de Bogotá D.C. durante la vigencia 2026. Este análisis permitió incorporar referencias de mercado acordes con las condiciones económicas de la ciudad y con las variables que pueden impactar la ejecución contractual durante la vigencia 2027.

Como resultado, se adoptó un AIU del 37 %, compuesto por Administración (30 %), Imprevistos (2 %) y Utilidad (5 %), obteniéndose un presupuesto oficial de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS ($221.473.030) M/CTE, valor que se considera representativo y suficiente para la adecuada ejecución del proyecto. (Ver Anexo de Estudio de Mercado)

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

Ver capitulo IV “Criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate”, del documento base – Anexo General de Especificaciones SDP-SA-MC-001-2026

6. FACTORES O CRITERIOS DE DESEMPATE

Ver capitulo IV “Criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate”, del documento base – Anexo General de Especificaciones SDP-SA-MC-001-2026

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, los procesos de Selección Abreviada, incluyendo aquellos adelantados bajo la modalidad de Menor Cuantía, deben desarrollarse bajo los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

En este sentido, los factores de selección definidos para el presente proceso tienen como finalidad garantizar que la escogencia del contratista se realice con base en la oferta más favorable para la entidad, atendiendo de manera integral los requerimientos técnico s, jurídicos y financieros previstos en los documentos del proceso

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Contexto: La SDP, ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadanía beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimad, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDP.

Identificación y Clasificación. Como resultado del citado análisis, se diligencio la matriz adoptada al interior dela SDP, resultado que se evidencia en el anexo detallado en el siguiente ítem.[1]

8.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS PREVISIBLES

Ver documento Anexo "TABLA DE RIESGOS"

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/matriz-de-riesgos

La dependencia responsable del presente proceso contractual realizó el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

Para contar con mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimento por parte del contratista/consultor de las obligaciones objeto del contrato, éste deberá constituir una garantía única que ampare los riesgos evidenciados, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos relacionados a ser cubiertos son los descritos a continuación.

NOTAS:

- ✓ En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA/CONSULTOR estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
- ✓ El CONTRATISTA/CONSULTOR deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- ✓ Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

AMPARO	RIESGO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
ETAPA CONTRACTUAL				
Cumplimiento del contrato.	Perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20%	$ 44.294.606	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más. (El presente amparo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5%	$11.073.651	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra.	Perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	10%	$22.147.303	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y cinco (5) años más contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	10%	$22.147.303	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y ___ (**) meses más
Responsabilidad civil extracontractual.	Perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	200 smmlv	$ 350.181.000	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución

10. OBLIGACIONES CONTINGENTES

Entendiendo que para los efectos de la Ley 448 de 1998, y en los términos de la misma, son obligaciones contingentes las que se pactan explícitamente en los contratos de las entidades estatales para garantizar el pago de una suma de dinero por la ocurrencia de un

determinado hecho futuro e incierto, previsto expresamente en el contrato, con efectos sobre el flujo financiero derivado del contrato y que se asume en virtud del mismo por la entidad estatal contratante como perdida, no se considera que esta contratación genere obligaciones contingentes pues los riesgos de este tipo de contrato estarían cubiertos con el requerimiento de la garantía única

11. NECESIDAD DE CONTRATAR INTERVENTORÍA

De conformidad con el artículo 83 dela Ley 1474 de 2011, no se requiere la contratación de interventoría externa para el presente contrato, toda vez que la entidad cuenta con personal idóneo y suficiente para ejercer la supervisión integral del mismo. El seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico será realizado por el (la) Director(a) Administrativo(a), garantizando el adecuado control y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Lo anterior resulta procedente considerando que la obra será contratada mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo “ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR”

13. CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se realiza el análisis correspondiente, así:

Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal (Seleccionar respuesta “si” o “no” – En caso de excepción digitar número y descripción de la excepción – Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación)

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	El proceso supera el umbral del acuerdo	Excepción aplicable	Proceso cubierto por el acuerdo
Alianza del Pacífico (Chile y Perú)	Sí	No	Sí	No
Chile	Sí	No	Sí	No
Costa Rica	Sí	No	Sí	No
Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)	Sí	No	Sí	No
Triángulo Norte (Guatemala y El Salvador)	Sí	No	No	Sí
Unión Europea y Reino Unido	Sí	No	Sí	No
Comunidad Andina (CAN)	Sí	No aplica	No	Sí
Israel	Sí	No	Sí	No

(2) Excepción Aplicable al Proceso de Contratación, Anexo 4 Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	
No.	**Descripción Excepción**
14	Convocatorias limitadas a Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y el Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Para la vigencia 2026 el umbral equivalente a US$125.000 corresponde a $511.708.497, valor superior al presupuesto oficial del presente proceso

14. RELACIÓN DEL PRODUCTO CON EL PMR (PRODUCTOS, METAS, RESULTADOS) (

8052: Fortalecimiento del modelo de operación de la SDP a través del desarrollo de estrategias que mejoren la capacidad institucional y atiendan las necesidades de la ciudadanía 7. Continuar con el 100 por ciento el plan de acción para la adecuación de la infraestructura física

15. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN \| BOGOTÁ	**FORMATO**	**CÓDIGO: GCO-FO-003**
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN:02**
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	**FECHA: 25/03/2026**

SOLICITANTE
Firma BERMUDEZ DUSSAN JENNIFER ANDREA Firmado digitalmente por BERMUDEZ DUSSAN JENNIFER ANDREA Fecha: 2026.11.03 19:47:00 -05'00'
Nombre: **JENNIFER BERMÚDEZ DUSSAN**
Cargo: Directora Administrativa